



INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 149.-2014-INVERMET-SGP

Lima, 19 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 718-2014-INVERMET-GP del 13 de junio de 2014 de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 067-2014-INVERMET-GP/CECC del 12 de junio de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°2233 del 22 de octubre de 2013, se acordó la modificación de los Acuerdos de Concejo N° 1184, 1239, 1368, 1369 y 1370, entre los que se encuentra el Proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de los AA.HH. Luis Felipe de las Casas, Cruz de Chillón y Cristo Rey en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 249578), precisándose su Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante Oficio N° 297-2014-MML/GP-SIP del 05 de junio de 2014, de la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da cuenta del registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP Formatos SNIP 15 y 16, conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	\$/ Declarado Viable
249578	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de los AA.HH. Luis Felipe de las Casas, Cruz de Chillón y Cristo Rey en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima – Lima	1,599,134.00

Que, mediante Informe N° 067-2014-INVERMET-GP/CECC, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, considerando el siguiente detalle:





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/. 1'626,960.18 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	mayo de 2014
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	120 días calendario

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, el artículo 10° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de los AA.HH. Luis Felipe de las Casas, Cruz de Chillón y Cristo Rey en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 249578); con un presupuesto de obra ascendente a S/. 1'626,960.18 (Un Millón Seis Cientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2014, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen Ejecutivo	593-600
Memoria Descriptiva Escaleras	583-592
Memoria Descriptiva Muros de Contención	573-582
Especificaciones Técnicas	464-572
Metrados Escaleras	456-463
Metrado Muros de Contención	424-455
Explanación de Escaleras	422-423
Explanación de Muros	420-421
Presupuesto Base	417-419
Análisis de Precios Unitarios	393-416
Formula Polinómica	392
Relación de Mano de Obra Insumos y Equipos	390-391
Desagregado de Gastos Generales	388-389
Cronogramas	384-387
Anexos Estudio de Mecánica de Suelos Estudio de Impacto Ambiental Prevención de Impacto Ambiental Estudio Básico de Seguridad Memoria de Cálculo de Escaleras Memoria de Cálculo de Muros Memoria Descriptiva Topográfica	031-383
Panel Fotográfico	025-030
Planos	001-024

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Signature]
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE